Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN N° 006 -2020-MDL-GAF

Lince, 28 ENE. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe Nº 098-2020-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe Nº 003-2020-MDL-GAF-SGLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de enero del 2020, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2020 de la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2020-MDL-GAF, de fecha 09/01/2020 se aprueba el PAC, en el referencial N° 08 para la: Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales, por un monto estimado de S/ 180,981.43 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Uno con 43/100 Soles).

Que, el Informe N° 003-2020-MDL-GAF-SGLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción del CONCURSO PUBLICO Nº 001-2020-MDL-CS – Primera Convocatoria para la: Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince, adjuntándose la siguiente documentación:

- Mediante el Memorándum Nº 481-2019-MDL-GAF/SRH, de fecha de recepción 24/10/2019 la Subgerencia de Recursos Humanos remitió el requerimiento del personal para el Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud).
- Con Memorándum Nº 217-2019-MDL-GAF/ST, de fecha de recepción 14/10/2019 la Subgerencia de Tesorería remitió el requerimiento del Seguro de la Póliza Comprensiva 3-D (deshonestidad, Destrucción y Desaparición).
- A través del Informe Nº 012-2019-MDL-GAF-SGLP/AEL, de fecha de recepción 25/10/2019 la Especialista Administrativa II de la Subgerente de Logística y Control Patrimonial remitió el requerimiento de la Póliza de Seguro Vehicular de la Municipalidad.
- Según el Informe Nº 019-2019-MDL-GAF-SGLP/AEL, de fecha de recepción 19/11/2019 la Especialista Administrativa II de la Subgerente de Logística y Control Patrimonial remitió el requerimiento de la Póliza de Seguro Multiriesgo de la Municipalidad
- Que a través del Memorándum N° 008, 009 y 010-2020-MDL-GAF/SLCP, de fecha 13/01/2020 dirigido a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y a la Coordinadora de Control Patrimonial respectivamente, para que conformen, revisen y/o corrijan sus términos de referencia de los seguros a contratar.
- Mediante el Memorándum Nº 021-2020-MDL-GAF/ST, de fecha de recepción 14/01/2020 la Subgerencia de Tesorería ratifica sus TDR del Seguro de la Póliza Comprensiva 3-D (deshonestidad, Destrucción y Desaparición).
- Mediante el Memorándum Nº 026-2020-MDL-GAF/SRH, de fecha de recepción 15/01/2020 la Subgerencia de Recursos Humanos ratifica sus TDR del Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud).
- Mediante Informe Nº 01-2020-MDL-GAF-SGLP/AEL, de fecha de recepción 17/01/2020 la Coordinadora de Control Patrimonial de la Subgerente de Logística y Control Patrimonial ratifica sus TDR de Seguro Multiriesgo y Vehicular de la Municipalidad.

- Mediante Informe Nº 093-2020-MDL-GAF/SLCP, de fecha 27/01/2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 373,848.14 Soles y previsión presupuestal año 2021 por el monto de S/ 67,145.08 Soles, haciendo un importe total de **S/ 440,993.22** (Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Tres con 22/100 Soles).
- Mediante Memorando Nº 163-2020/MDL-GPP, de fecha 28/01/2020 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0122 por el monto de S/ 373,848.14 Soles y Previsión Presupuestal N° 001-2020-MDL/GPP, por el monto total de S/ 67,145.08 Soles, para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08 Impuestos Municipales.
- La indagación de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Coordinador de Abastecimiento precisa que:

  - El tipo de procedimiento de selección corresponde a un Concurso Publico
  - El valor estimado es de S/ **440,993.22** (Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Tres con 22/100 Soles).
  - El sistema de contratación corresponde a Esquema Mixto (Suma Alzada y Precios Unitarios)
  - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
  - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42 del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43 del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía Nº 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **CONCURSO PUBLICO Nº 001-2020-MDL-CS** – Primera Convocatoria, para la: "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince", cuyo valor estimado es de **S/ 440,993.22** (Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Tres con 22/100 Soles), incluido impuestos de ley.

Municipalidad de Lince

Artículo Segundo. - DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Rubén Canelo Mesías	1. Presidente: Ada Marilia Ludeña López
2. Miembro : Karin Eliabel Ramos Mallqui	2. Miembro: Julio Antonio Caycho Lavado
3. Miembro : Jose Gaspar Becerra Tejada	3. Miembro : Elsa Lourdes Ávila Leyva

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas